



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 154-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 26 MAYO 2014

### VISTOS:

El Memorandum Nº 1162-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO de la Dirección de Operaciones, Memorandum Nº 724-2013-AG-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM de la Oficina de Planificación y la Nota Informativa Nº 132-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, aprobada a través del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales del ámbito agrario, en territorios de menor grado de desarrollo económico, para cuyo efecto y en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 0265-2013-MINAGRI, se constituye como una Unidad Ejecutora a cargo del Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego- MINAGRI;

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, la Dirección Ejecutiva es el órgano de mayor jerarquía ejecutiva y administrativa, tiene a su cargo el funcionamiento general del Programa y representa el nivel responsable de gestión sobre todos los resultados de éste, teniendo entre sus funciones, la de emitir resoluciones en asuntos de su competencia, que garanticen su operatividad;

Que, dicha Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones, asumir la representación legal de la institución ante personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, tanto de naturaleza pública como privada; suscribir convenios, acuerdos y/o contratos que hayan recibido pronunciamiento de parte de los órganos competentes del MINAGRI y/o los que se desprendan de su propia gestión institucional, en el marco de los requerimientos sectoriales;

Que, bajo el contexto de sus competencias sectoriales, el Ministerio de Agricultura y riego ha diseñado el Programa Presupuestal 0089, "Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios", con fines de promover la utilización de medidas adecuadas para conservar y mejorar la calidad de los suelos;



Que, dicho Programa Presupuestal ha contemplado el desarrollo de dos (02) productos: 1º) 3000339 Productores Agrarios Informados Sobre la Aptitud de sus Suelos, y; 2º) Productores Agrarios con Competencia para el Aprovechamiento del Recurso Suelo, este último de responsabilidad de AGRO RURAL y la Dirección General de Competitividad Agraria del MINAGRI;

Que, AGRO RURAL en el presente año, tiene previsto priorizar aquellas sub actividades orientadas a la promoción de prácticas de conservación de suelos y técnicas para el manejo adecuado de praderas;

Que, en este contexto, los compromisos de ejecución priorizados por AGRO RURAL en el presente año implican entre otros, el aporte de mano de obra comunal no calificada por parte de las Organizaciones de Productores Agrarios beneficiarias del Programa Presupuestal, pues son necesarias para la ejecución de las actividades programadas;

Que, la implementación de las actividades antes señaladas son acordes a las funciones de AGRO RURAL establecidas en su Manual de Operaciones pues entre otras, conllevan a promover el establecimiento de alianzas estratégicas, con la finalidad de optimizar recursos;

Que, en ese sentido, mediante el documento de Vistos, la Dirección de Operaciones ha formulado el documento "Lineamientos para la ejecución del Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios para el año 2014", cuyo objeto busca establecer y proporcionar los lineamientos técnicos y orientaciones básicas a los profesionales y técnicos de AGRO RURAL, para la ejecución de las actividades contempladas en los productos del ya señalado Programa Presupuestal;

Que, de igual modo, la Dirección de Operaciones ha sustentado la necesidad de delegar facultades para suscribir convenios interinstitucionales con las Organizaciones beneficiarias del Programa Presupuestal, con el fin de optimizar la ejecución de las Actividades y Sub actividades del PP0089 en términos de oportunidad;

Que, la delegación de facultades es una figura jurídica que consiste en que un funcionario de mayor jerarquía otorgue transitoriamente parte de sus atribuciones a otro funcionario de grado jerárquicamente inferior, lo que se traduce en un incremento de la esfera de competencia del delegado y, en consecuencia, en una disminución de la del delegante, mientras ella perdure. Su fundamento, en términos generales, no es otro que el de hacer más expedito el ejercicio de una función en términos de facilitar la consecución del fin público respectivo;

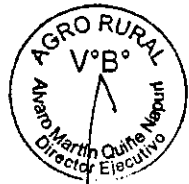
Que, ante lo expuesto, es conveniente atender la propuesta de lineamientos contenida en los documentos del Vistos, así como delegar las facultades solicitadas;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con las visaciones de la Dirección de Operaciones, Oficinas de Planificación y Asesoría Jurídica y las facultades previstas en el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APROBAR el documento denominado "Lineamientos para la Ejecución del Programa Presupuestal 0089 Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios" el mismo que en veinte (20) folios forma integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** DELEGAR en los Directores Zonales de Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Puno, Ancash, Huánuco y Pasco por única vez y de manera excepcional durante el presente año 2014, la facultad de suscribir los convenios específicos de cooperación interinstitucional cuyo modelo se encuentra previsto en el Formato N° 01 de los "Lineamientos para la Ejecución del Programa Presupuestal 0089 Reducción de la



Degradación de los Suelos Agrarios" que se aprueban a través de la presente Resolución, con las Organizaciones de Productores Agrarios beneficiarios de dicho Programa Presupuestal.

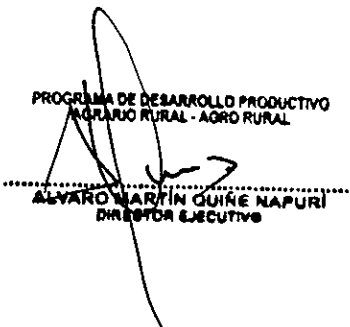
**Artículo 3º.-** DISPONER que la Dirección de Operaciones sea responsable de la difusión, aplicación y cumplimiento de la ejecución, control y supervisión de los lineamientos técnicos aprobados en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 4º.-** DISPONER que las Direcciones Zonales señaladas en el Artículo 2º de la presente Resolución presenten a la Dirección de Operaciones un informe semestral detallado y debidamente documentado, respecto a los convenios específicos de cooperación interinstitucional suscritos y el desarrollo de los mismos, a efectos de la evaluación correspondiente.

**Artículo 5º.-** DISPONER la publicación de la presente resolución y documento que forma parte de la misma en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL  
  
ALVARO MARTÍN QUIÑE NAPURI  
DIRECTOR EJECUTIVO

**LINEAMIENTOS TECNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "0089 - REDUCCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS SUELOS AGRARIOS"**

- **ÓRGANO FORMULADOR : DIRECCION DE OPERACIONES**
- **FECHA : MAYO 2014**

**1. JUSTIFICACIÓN**

La intensificación de las prácticas agrícolas en nuestros ambientes andinos, es una necesidad vital para el desarrollo integral del País. Sin embargo, estos agroecosistemas, caracterizados por su fragilidad y marginalidad, responden la mayoría de las veces, negativamente, originando graves problemas a las comunidades rurales y urbanas, erosión severa del suelo, agotamiento de recursos hídricos, contaminación del medio ambiente, empobrecimiento de la diversidad biológica y en casos cada vez más frecuentes, desertificación.

La magnitud y significancia de estos impactos negativos ha llevado a reaccionar a una opinión pública sensibilizada y ha determinado el interés en contribuir a evitarlos y corregirlos. El debate social de cómo continuar incrementando la producción de alimentos para satisfacer las necesidades de las poblaciones rurales, manteniendo la competitividad, calidad y precios reclamados hoy en día por una economía globalizada, se enfrenta al compromiso social y ambiental de instituciones académicas y ejecutoras sobre cómo conservar y cómo mejorar el medio ambiente y los recursos naturales básicos: el suelo, el agua, el clima y la biodiversidad, fundamentales para la producción agropecuaria.

La erosión del suelo es un problema ambiental importante a nivel nacional. La necesidad de mayores rendimientos agrícolas es un continuo y creciente desafío. Numerosos factores económicos, sociales, medioambientales, demográficos y políticos interaccionan para provocar la grave situación que se produce actualmente en nuestro país. Las preocupaciones habituales en relación con la erosión de los suelos son los impactos a largo plazo sobre aspectos como la calidad del suelo, la productividad agrícola, el movimiento de contaminantes, la diversidad ecológica en las corrientes de agua y humedales, la modificación de los cauces fluviales y los efectos de las inundaciones.

En este contexto, el mantener e incrementar sostenidamente la productividad de las tierras agrícolas exige el estricto control de la erosión del suelo y la degradación de las tierras, e impedir la desertificación del medio ambiente. En ese sentido, al interior del Ministerio de Agricultura se ha diseñado el Programa Presupuestal 089, "Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios", con fines de promover la utilización de medidas adecuadas para conservar y mejorar la calidad de los suelos.



**2. OBJETIVO**

Establecer y proporcionar los lineamientos técnicos y orientaciones básicas a los profesionales y técnicos de AGRO RURAL, para la ejecución de las actividades contempladas en los productos del Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios".

**3. FINALIDAD**

- 3.1 Garantizar la adecuada ejecución de las actividades de los productos que tiene asignado AGRO RURAL para el ejercicio presupuestal 2013.
- 3.2 Determinar los roles y responsabilidades de las distintas unidades orgánicas de AGRO RURAL que intervienen en la ejecución de las actividades de los productos del programa presupuestal 0089.

- 3.3 Brindar las instrucciones y orientaciones metodológicas a los profesionales y técnicos de las unidades orgánicas de la Sede Central, las Direcciones Zonales y Agencias Zonales de AGRO RURAL, para facilitar el proceso de planificación, ejecución y supervisión de las actividades de cada uno de los productos que forman parte del Programa Presupuestal 0089: Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios.
- 3.4 Efectuar la incorporación del enfoque de gestión del riesgo de desastres, a través de la planificación y desarrollo de actividades productivas, y fortalecer el conocimiento de la prevención y capacidad de resiliencia.
- 3.5 Propiciar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, a fin de coadyuvar en la implementación de acciones conjuntas del programa presupuestal y lograr las metas y objetivos previstos.

#### 4. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- 4.2 Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Art. 79, 80, 81, 82, 83; del capítulo IV, título III).
- 4.3 Ley N° 29951 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013. (Primera de las Disposiciones Complementarias Modificadorias).
- 4.4 Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2012/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013".
- 4.5 Resolución Ministerial N° 0536-2002-AG que aprueba la Directiva Sectorial N° 001-AG-2002 "Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas".

#### 5. ALCANCE

El presente instrumento que contiene los lineamientos técnicos para la Ejecución del Programa "0089 - Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios", es de aplicación y de cumplimiento obligatorio por el personal profesional y técnico de las Unidades Orgánicas de AGRO RURAL, que intervienen en el proceso de planificación, ejecución, control y supervisión de las actividades de los productos del Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios", para el ejercicio presupuestal 2014.

#### 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ÁMBITOS

##### Priorización de ámbito:

Desde el nivel de departamento provincia, distrito y organización campesina, se debe realizar la priorización de atención a ámbitos donde:

- 6.1. Se encuentren en situación de pobreza y extrema pobreza, según estudio del INEI.
- 6.2. Recurrencia de degradación de suelos por efectos de intensas lluvias, según estudio MINAGRI-DGAAA (Ex INRENA).
- 6.3. Zonas donde se presenten problemas de remoción de masas (arrastre de sedimentos, según estudio MINAGRI-DGAAA (Ex INRENA).
- 6.4. Organizaciones campesinas con tierras de aptitud para cultivos, pastoreo, forestales y de protección, según estudio MINAGRI-DGAAA (Ex INRENA).



## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Para la identificación, selección del beneficiario final, deberá reunir ciertos criterios de priorización, como son los siguientes:

- 7.1. Organizaciones de productores agrarios de los departamentos y ámbito priorizados.
- 7.2. Organizaciones de productores agrarios vulnerables y con recurrencia a degradación de suelos.
- 7.3. Organizaciones de productores agrarios que en el presente año, no hayan recibido apoyo de la misma índole por otros Programas Sociales
- 7.4. Organizaciones de productores agrarios organizados por un estatuto y representadas por una directiva conformada como mínimo por un presidente, un secretario y un tesorero.
- 7.5. Organizaciones de productores agrarios que no tengan como antecedente, haber hecho mal uso de beneficios similares en años anteriores, como revender los productos recibidos, entre otros.

## 8. LINEAMIENTOS GENERALES DE EJECUCIÓN

### 8.1. Ámbito de Acción

El ámbito de acción ha sido focalizado siguiendo criterios de población, superficie agrícola, índice de desarrollo humano, tasa de siembra de acuerdo a la aptitud de las tierras, intensidad en el uso del suelo y tasa de pasivos ambientales. Del análisis realizado, resultaron priorizados siete (07) departamentos: Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Puno, Ancash, Huánuco y Pasco.

### 8.2. Productos y Actividades Contempladas en el Programa Presupuestal

En el presente año, dentro del Programa Presupuestal PP-0089-Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios, se ha contemplado el desarrollo de dos (02) productos : 1º) 3000339 Productores agrarios informados sobre la aptitud de sus suelos, 2º) Productores agrarios con competencia para el aprovechamiento del recurso suelo.



La implementación del primer producto, es de responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), Dirección General de Competitividad Agraria (DGCA), y el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA). Para ello se dispone de un presupuesto inicial de S/. 5,195,000.00 nuevos soles (el detalle del mismo se aprecia en el cuadro de programación presupuestal 2014 del PP-0089).

La implementación del segundo producto, es de responsabilidad de la Dirección General de Competitividad Agraria (DGCA) y de AGRO RURAL. **Para ello se dispone de un presupuesto inicial de S/. 2,700,000.00 nuevos soles** (el detalle del mismo se aprecia en el cuadro de programación presupuestal 2014 del PP-0089).

El siguiente cuadro, muestra los presupuestos 2014, a nivel de productos y actividades, del Programa Presupuestal "0089 Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios":

**PROGRAMA PRESUPUESTAL 0089 "REDUCCION DE LA DEGRADACION DE LOS SUELOS AGRARIOS"  
PRESUPUESTO POR PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y ENTIDADES 2014**

N°	CODIGO	PRODUCTO		ENTIDADES EJECUTORAS	PRESUPUESTO TOTAL S/.	PRESUPUESTO POR ENTIDADES (S/-)			
		NOMBRE ACTIVIDADES				AGRO RURAL	DGCA	DGAAA	INIA
		N°	NOMBRE						
<b>1</b>	<b>3000339</b>	<b>PRODUCTORES AGRARIOS INFORMADOS SOBRE LA APTITUD DE LOS SUELOS</b>							
		1.2	5002989 CAPACITACIÓN A PRODUCTORES AGRARIOS SOBRE LA IMPORTANCIA DE USO DE LA INFORMACIÓN AGROCLIMÁTICA Y APTITUD DE SUELOS	DGAAA	125,000			100,000	25,000
		1.2	5004175 DIFUSIÓN DE CAMPANAS INFORMATIVAS A PRODUCTORES AGRARIOS	DGCA	1,000,000		1,000,000		
		1.3	5004188 GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE SUELOS DE ZONIFICACIÓN AGROECOLÓGICA, MEDICIÓN DEL DEGRADO DEL SUELO E INVESTIGACIÓN EN CULTIVOS DE ACUERDO A LA APTITUD DE SUELOS	DGAAA	4,070,000			4,000,000	70,000
			<b>TOTAL PRODUCTO 1</b>		<b>5,195,000</b>		<b>1,000,000</b>	<b>4,100,000</b>	<b>95,000</b>
<b>2</b>	<b>3000556</b>	<b>PRODUCTORES AGRARIOS CON COMPETENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO SUELO</b>							
		2.1	5002980 FORMACIÓN DE CUADROS TÉCNICOS REGIONALES SOBRE LA METODOLOGÍA DE ESCUELAS DE CAMPO DE AGRICULTORES EN CONSERVACIÓN DE SUELOS	DGCA	1,000,000		1,000,000		
		2.1	5002982 SENSIBILIZACIÓN A PRODUCTORES AGRARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS						
		2.3	5004189 CAPACITACIÓN A PRODUCTORES AGRARIOS	DGCA	1,000,000		1,000,000		
		2.4	5004212 ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES AGRARIOS	AGRO RURAL	700,000	700,000			
			<b>TOTAL PRODUCTO 2</b>		<b>2,700,000</b>	<b>700,000</b>	<b>2,000,000</b>		
<b>3</b>	<b>3000001</b>	<b>ACCIONES COMUNES</b>							
		3.1.	5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA	AGRO RURAL - DGCA - INIA	2,289,058	300,000	900,000		1,089,058
<b>TOTALES</b>					<b>10,184,058</b>	<b>1,000,000</b>	<b>3,900,000</b>	<b>4,100,000</b>	<b>1,184,058</b>
<b>%</b>					<b>100.0</b>	<b>9.8</b>	<b>38.3</b>	<b>40.3</b>	<b>11.6</b>



**9. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE AGRO RURAL**

AGRO RURAL, tiene la responsabilidad de ejecutar la actividad 5004212-Asistencia Técnica a Productores Agrarios, contemplada en el segundo producto del PP-0089 (3000566 Productores Agropecuarios con Competencia para el Aprovechamiento del Recurso Suelo en el Sector Agrario). Para ello, cuenta con un presupuesto inicial de S/. 700,000.00 nuevos soles.

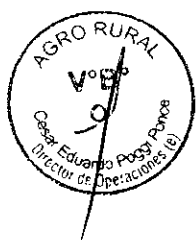
A su vez, dicha actividad considera la implementación de cuatro (04) sub actividades: 1º) asistencia técnica a productores agrarios en selección y manejo agronómico de cultivos agrícolas, 2º) asistencia técnica a productores agrarios sobre el uso de agroquímicos y abonos

orgánicos, 3º) asistencia técnica para la ejecución de prácticas de conservación de suelos, y 4º) asistencia técnica a productores agrarios para el manejo de pastos naturales y cultivados.

AGRO RURAL, en el presente año debe priorizar las sub actividades orientadas a la promoción de **prácticas de conservación de suelos y a la promoción de técnicas para el manejo adecuado de praderas (pastos naturales)**. Las actividades de capacitación y formación de cuadros técnicos regionales sobre la metodología de escuelas de campo – ECAs, serán desarrolladas por la Dirección General de Competitividad Agraria (DGCA).

En lo que respecta a la promoción de prácticas de conservación de suelos, el siguiente cuadro muestra una relación de los tipos de medidas orientadas a reducir la degradación de los suelos, los cuales deben programarse y ejecutarse de acuerdo a las necesidades y realidades de cada zona de intervención.

PRACTICAS DE CONSERVACION DE SUELOS			UNIDAD MEDIDA
1	PRACTICAS AGRONOMICAS CULTURALES		
1.1	ENMIENDAS		
	1.1.1	ENMIENDAS ORGANICAS	ha
	1.1.2	ENMIENDAS QUIMICAS	ha
1.2	CULTIVOS EN CONTORNO		
	1.2.1	SURCOS EN CONTORNO	ha
	1.2.2	FAJAS EN CONTORNO	ha
1.3	LABRANZA CONSERVACIONISTA		ha
1.4	MANEJO DEL RIEGO PARCELARIO		ha
1.5	CULTIVOS DE COBERTURA		ha
1.6	COBERTURA MUERTA		ha
1.7	CERCOS PERIMETRICOS		ha
1.8	ANALISIS DE SUELOS		ha
2	PRACTICAS MECANICO ESTRUCTURALES		
2.1	CONSTRUCCION DE TERRAZAS		
	2.1.1	TERRAZAS DE BANCO	ha
	2.1.2	TERRAZAS DE FORMACION LENTA	ha
2.2	CONSTRUCCION DE ZANJAS DE INFILTRACION		
	2.2.1	AREAS DE PASTOS	ha
	2.2.2	AREAS FORESTALES	ha
2.3	REHABILITACION DE ANDENES		ha
2.4	CONSTRUCCION DE DIQUES PARA EL CONTROL DE CARCAVAS		ha
2.5	CONSTRUCCION DE WARU WARU		ha
2.6	MANTENIMIENTO/RECONSTRUCCION DE TERRAZAS, ZANJAS Y DIQUES		ha/dique



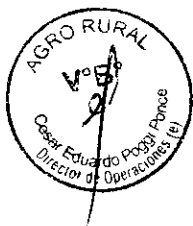
Dentro del proceso de implementación de las prácticas de conservación de suelos, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- 9.1. Integralidad de acciones – Las prácticas de conservación de suelos se deben ejecutar de manera integrada con las otras líneas de acción (infraestructura de riego, reforestación, vulnerabilidad, otros).
- 9.2. Ejecutar las prácticas agrónomo-culturales, en terrenos agrícolas y con pendientes ligeras menores al 12%, teniendo en cuenta que dichas prácticas son de fácil implementación y adopción por parte de los agricultores, tienen costos bajos y los resultados económicos son buenos.



- 9.3. Ejecutar las prácticas mecánico-estructurales en terrenos con pendientes mayores a 12%, siendo necesario indicar que en aquellas zonas donde se programa la ejecución de dichas prácticas, también debe programarse la ejecución las prácticas agronómico-culturales.
- 9.4. Ejecutar las Terrazas de Formación Lenta de preferencia en terrenos que tengan de mediana a buena profundidad, cuyas pendientes oscilan entre 12 y 30%. En cambio, las Terrazas de Absorción, en suelos profundos, con pendientes mayores a 30% y que cuenten con riego permanente.
- 9.5. La rehabilitación de andenes, debido a su alto costo, y con fines de que la producción y productividad sean rentables, solo debe ejecutarse en zonas andenadas cuyo estado de conservación se encuentre entre medianamente derruidas a buenos, que cuenten con riego permanente y puedan instalarse cultivos rentables.
- 9.6. Análisis de suelos- Es importante efectuar los análisis de suelos en terrenos donde se instalarán cultivos agrícolas y plantaciones forestales. Es posible realizar un análisis completo o de caracterización o un análisis simple o de fertilización, según sea el caso.
- 9.7. Enmiendas – De acuerdo a la realidad de cada zona, se utilizará enmiendas orgánicas y/o químicas.
- 9.8. Existe un porcentaje significativo de prácticas de conservación de suelos que se encuentran deterioradas por falta de mantenimiento (terrazas, zanjas y diques). En ese sentido, se debe presupuestar de acuerdo a los costos unitarios establecidos, la reconstrucción de las mismas
- 9.9. Se debe tener en cuenta que los costos unitarios establecidos son referenciales, pudiendo sufrir variaciones moderadas de acuerdo a las realidades de cada Dirección y/o Agencia Zonal.
- 9.10. La asignación de equipos, herramientas y enmiendas, a las organizaciones campesinas, estará en función a lo siguiente: 1) A la necesidad del tipo de herramienta y/o equipo, por parte de las Organizaciones Campesinas; 2) Al presupuesto establecido en base a los costos unitarios, y 3) Al tipo de práctica conservacionista a ejecutarse (agronómico-cultural y/o mecánico-estructural).

El siguiente cuadro, muestra la relación de herramientas, equipos e insumos agrícolas:



**CUADRO : EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGRICOLAS**

Nº	ITEM	PRACTICAS	
		AGRONOMICO CULTURALES	MECANICO ESTRUCTURALES
1	Zapapico	x	x
2	Pico de punta	x	x
3	Pala	x	x
4	Carretilla	x	x
5	Comba	-	x
6	Barreta	x	x
7	Rastrillo	x	x
8	Azadón	x	-
9	Chaquitaclla	x	-
10	Trinche	x	-
11	Arado andino de traccion animal	x	-
12	Rastra de traccion animal	x	-
13	Surcadora	x	-
14	Aporcadora	x	-
15	Carreta de traccion animal	x	-
16	Mochila fumigadora manual	x	-
17	Picadora manual de pastos y rastrojos	x	-
18	Enmienda orgánica y/o química (*)	x	-
19	Alambre de púas	x	-
20	Aforador de vertedero	x	-
21	Fragua	x	x
22	Kit de herramientas para riego presurizado	x	-
23	Abrigo impermeable o poncho	x	-
24	Botas		-
25	Accesorio para equipos y/o herramientas	x	x
26	Motoperforadora (**)	-	x
27	Insumos agrícolas	x	x
28	Indumentaria de seguridad	x	x

(\*) Enmienda Organica : Guano de islas, campast, humus de lombriz, estiércol, otras.

En lo que respecta a la **promoción de técnicas apropiadas para el manejo de pastos naturales y cultivados**, éstas deben seleccionarse de acuerdo al potencial productivo de la zona, teniendo en cuenta la población animal y la máxima capacidad de carga que pueda utilizarse en la zona, con fines de lograr los máximos beneficios por animal.



Dentro de las técnicas a programar para su ejecución en el presente año, considerar la clausura de praderas con cercos perimétricos, el abonamiento y fertilización del suelo, entre siembra de especies forrajeras, entre otros. Si el caso amerita, considerar la construcción de zanjas de infiltración, con fines de incrementar el nivel de agua de los acuíferos y del suelo, y por lo tanto mejorar la cobertura vegetal de la zona. Así mismo, en caso de contemplar la instalación de silvopasturas, considerar la adquisición de plántones forestales, que puedan adaptarse y lograr su crecimiento sin mayores problemas.

**10. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS**

10.1. El seguimiento, lo realizan los siguientes Órganos de la Sede Central, a) La Oficina de Planificación que hace el seguimiento orientado al cumplimiento de metas, y la Dirección de Operaciones, que hace el seguimiento técnico-programático.

10.2. La supervisión es la actividad que realizan las Direcciones Zonales en su respectivo ámbito de acción, y consiste en la verificación in situ de las obras y/o actividades, proporcionando alternativas de solución a los problemas encontrados.

10.3. La ejecución de actividades orientadas al logro de productos, es de responsabilidad de las Agencias Zonales, quienes ejecutan las actividades de acuerdo a sus respectivos POAs.

## 11. CONVENIOS ESPECIFICOS Y ENTREGA-RECEPCION DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS AGRICOLAS, ENTRE AGRO RURAL Y LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA

### Formato N° 01: MODELO DE CONVENIO ESPECIFICO

Contempla, entre otros, los compromisos de las partes, presupuesto referencial, sub actividades a ejecutarse y ámbito de acción. El formato N° 01, muestra el modelo:

### Formato N° 02: MODELO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ENMIENDAS.

Constituye el documento que formaliza la entrega y la recepción de las herramientas, equipos e insumos agrícolas, precisando las condiciones de uso de las mismas. El formato N° 02, muestra el modelo.

## 12. DESCRIPCION DE ALGUNAS PRACTICAS DE CONSERVACION DE SUELOS

### 12.1 PRÁCTICAS AGRONÓMICO-CULTURALES

Métodos de carácter biológico o agronómico que implican el uso adecuado de la vegetación y del suelo, permitiendo controlar de manera sencilla, eficiente y a bajo costo los procesos de erosión hídrica del suelo. Se caracterizan por ser de fácil adopción por parte de los agricultores.

#### a) ENMIENDAS

Sustancias que se incorporan al suelo con el objeto de mejorar sus características físicas, químicas y biológicas. Existen dos tipos: Enmiendas Orgánicas, que están constituidas por tejidos de origen animal, vegetal o mixto, como son : compost, humus de lombriz, guano de islas, estiércol, biol, entre otros; y Enmiendas Químicas, que están constituidas por productos minerales que tienen la propiedad de restaurar las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo, como son : calcitas, dolomita, sulfato de calcio hidratado (yeso), fosfatos naturales, entre otros.

#### b) CULTIVOS EN CONTORNO

Consiste en realizar todas las labores y operaciones culturales de una parcela agrícola **en contorno o a nivel**. Son de dos clases : **surcos en contorno**, donde los cultivos se conducen y manejan en surcos a nivel contruidos de manera transversal a la máxima pendiente del terreno; y **fajas en contorno**, que constituyen espacios de terreno contruidos a nivel y transversalmente a la máxima pendiente del terreno y sobre el cual se instalan los cultivos.

#### c) LABRANZA CONSERVACIONISTA

Conjunto de actividades que permiten preparar el suelo alterando lo menos posible su composición, estructura y biodiversidad natural. Cumplen las funciones de: 1) reducir significativamente el deterioro de los agregados del suelo, 2) evitar la compactación y formación de estratos duros en el suelo; y 3) disminuyen las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmosfera.



A handwritten signature or mark, possibly the name "A", written in black ink.

d) **MANEJO DEL RIEGO PARCELARIO**

Técnica que consiste en un conjunto de actividades mediante el cual se aplica el agua de riego a la zona de las raíces de los cultivos de manera oportuna y uniforme reduciendo al máximo la erosión de los suelos y por lo tanto la pérdida de nutrientes.

e) **CULTIVO O COBERTURA**

Cultivos de rápido crecimiento que se siembran para cubrir y proteger la superficie del suelo de los efectos negativos de la erosión y lixiviación. Pueden ser incorporados como abono verde, de ahí que el término «abono verde» es usado para referirse a cultivos que se incorporan al suelo cuando aun están verdes, o un poco después de la floración con el objetivo de enriquecer los suelos.

En Latinoamérica han usado con éxito distintas especies de abonos verdes y cultivos de cobertura de plantas leguminosas en sus sistemas agrícolas. Por ejemplo, el frijol terciopelo (*Mucuna spp.*), el cual se ha diseminado rápidamente en México y Centro América. Otro ejemplo es la vicia faba, *Phaseolus coccineus*, entre otros.

f) **COBERTURA MUERTA**

Comprende todos los residuos o rastrojos vegetales que se dejan sobre la superficie del suelo con fines de cubrirlo y protegerlo contra el efecto negativo del impacto de las gotas de lluvia, disminuyendo de manera significativa la erosión del suelo.

g) **ROTACIÓN DE CULTIVOS**

Consiste en la sucesión recurrente o renovación regular, de los cultivos en un mismo terreno. Se trata de organizar los diversos cultivos del agricultor de manera que cada uno de ellos se instale secuencialmente, en la misma parcela en las diferentes campañas agrícolas. Es una práctica muy antigua que controla la erosión y mantiene la productividad de los terrenos.

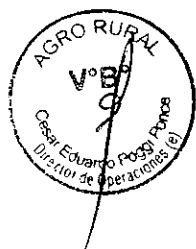
Desde el punto de vista de la conservación de suelos, es una medida que se adopta sobre todo para mejorar la condición física del suelo, es decir, mejorar la estabilidad estructural y de esta manera mejorar su capacidad de infiltración y darle resistencia a los agregados con respecto a la erosión hídrica.

h) **ANÁLISIS DE SUELOS**

Constituye la evaluación de las propiedades físicas y químicas de los suelos y nos permite predecir su comportamiento respecto al crecimiento y desarrollo de las plantas.

**h.1 Análisis de Caracterización** - consiste en la determinación de las características físico-mecánicas y químicas del suelo, mediante procedimientos de laboratorio y comprende lo siguiente: pH, calcáreo total, materia orgánica, fósforo disponible, potasio disponible, capacidad de intercambio catiónico, cationes cambiabiles, conductividad eléctrica y textura.

**h.2 Análisis de fertilidad** - Consiste en la determinación de algunas características químicas de la capa arable del suelo mediante procedimientos de laboratorio, y comprende lo siguiente: pH, conductividad eléctrica, calcáreo total, materia orgánica, fosforo disponible y potasio disponible.



## 12.2. PRACTICAS MECANICO ESTRUCTURALES

Métodos que implican el uso de estructuras artificiales con fines de controlar de manera inmediata los procesos erosivos del suelo. Se construyen mediante la remoción del suelo, aunque en algunos casos con empleo de materiales externos. Dichas medidas, necesariamente deben complementarse con los métodos de carácter biológico-agronómico, para asegurar una eficiente y duradera conservación del suelo.

### a) CONSTRUCCIÓN DE TERRAZAS

**a.1 Terrazas de Absorción** – Plataformas o bancales escalonadas y construidas en sentido transversal a la máxima pendiente del terreno y separadas por muro de piedra o tierra. Se caracterizan por presentar sus plataformas con una ligera inclinación hacia adentro (pendiente de inclinación entre 5 á 10%).

**a.2 Terrazas de Formación Lenta** – Plataformas que se forman de manera progresiva por efecto del arrastre y acumulación de sedimentos en las barreras de piedra, tierra u otro material construidas en sentido transversal a la máxima pendiente del terreno.

### b) CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN

Excavaciones de terreno en forma de canales de sección trapezoidal, dispuestos en sentido transversal a la máxima pendiente del terreno. tiene como funciones : 1) disminuir la longitud de la pendiente y por lo tanto las grandes escorrentías, 2) interceptar la escorrentía favoreciendo la infiltración del agua de lluvia; y 3) incrementar la humedad del suelo favoreciendo la regeneración de la vegetación natural.

### a) REHABILITACIÓN DE ANDENES

Tipo de terraza de banco con muro de piedra construidos por los antiguos peruanos y masificados durante el imperio incaico. Tiene como función la de modificar abruptamente la pendiente del terreno permitiendo su cultivo sin riesgo de erosión.

### b) CONSTRUCCIÓN DE DIQUES

Estructuras hechas principalmente de piedras que se construyen en sentido transversal a la sección de las cárcavas corrigiendo y estabilizando las mismas que se encuentran en desarrollo.

### c) CONSTRUCCIÓN DE WARU WARU

Sistema agroecológico de manejo del suelo, agua y cultivo en terrenos pantanosos e inundables. La agricultura se desarrolla en planicies elevadas o terraplenes y canales alternados. Presenta un efecto microclimático favorable que atenúa las temperaturas de congelamiento mejorando las condiciones para el desarrollo de los cultivos. Se usa principalmente para conservar el agua (no hay pérdida de agua por escorrentía) y también para reducir la erosión hídrica del suelo.



d) **MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE TERRAZAS, ZANJAS Y DIQUES**

Consisten en un conjunto de actividades ordenadas y articuladas que se orientan a realizar el mantenimiento y/o la reconstrucción de manera adecuada a las obras mecánico estructurales construidas en años anteriores. Dichas obras son: construcción de terrazas, construcción de zanjas de infiltración y construcción de diques para el control de cárcavas

e) **PRADERAS ALTOANDINAS**

Áreas dominadas por especies forrajeras nativas que se desarrollan a partir de los 3,500 msnm. Presentan características muy propias representadas por la proporción relativa de gramíneas, graminoides y hierbas. Los pastizales varían en su composición florística, o de especies, y sobre esta flora interactúan la topografía del suelo, temperatura, altitud y las fluctuaciones ambientales. La interacción de estos factores genera los diferentes tipos de pradera o pastizal alto andino.

f) **CAPACIDAD DE CARGA**

Se refiere al número de animales que pueden pastorear un área determinada año tras año sin inducir retrogresión. Se expresa en unidades animal año (UAA).

g) **CLAUSURA DE PRADERAS**

Está referida al impedimento del ingreso de animales a una pradera por tiempos establecidos de acuerdo a los objetivos que se pretenda. La clausura temporal se realiza por espacio de 1 a 4 años, de áreas de escasa cobertura vegetal que a consecuencia del sobrepastoreo u otra acción, los suelos han quedado expuestos a la erosión hídrica. En este periodo de tiempo ---dependiendo del grado de deterioro---, los pastos habrán logrado recuperarse brindando una cobertura vegetal que reducirá la pérdida del suelo, mejorando de esta manera, la infiltración del agua de lluvia, y la revegetación de la zona.

**13. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO MAYOR**

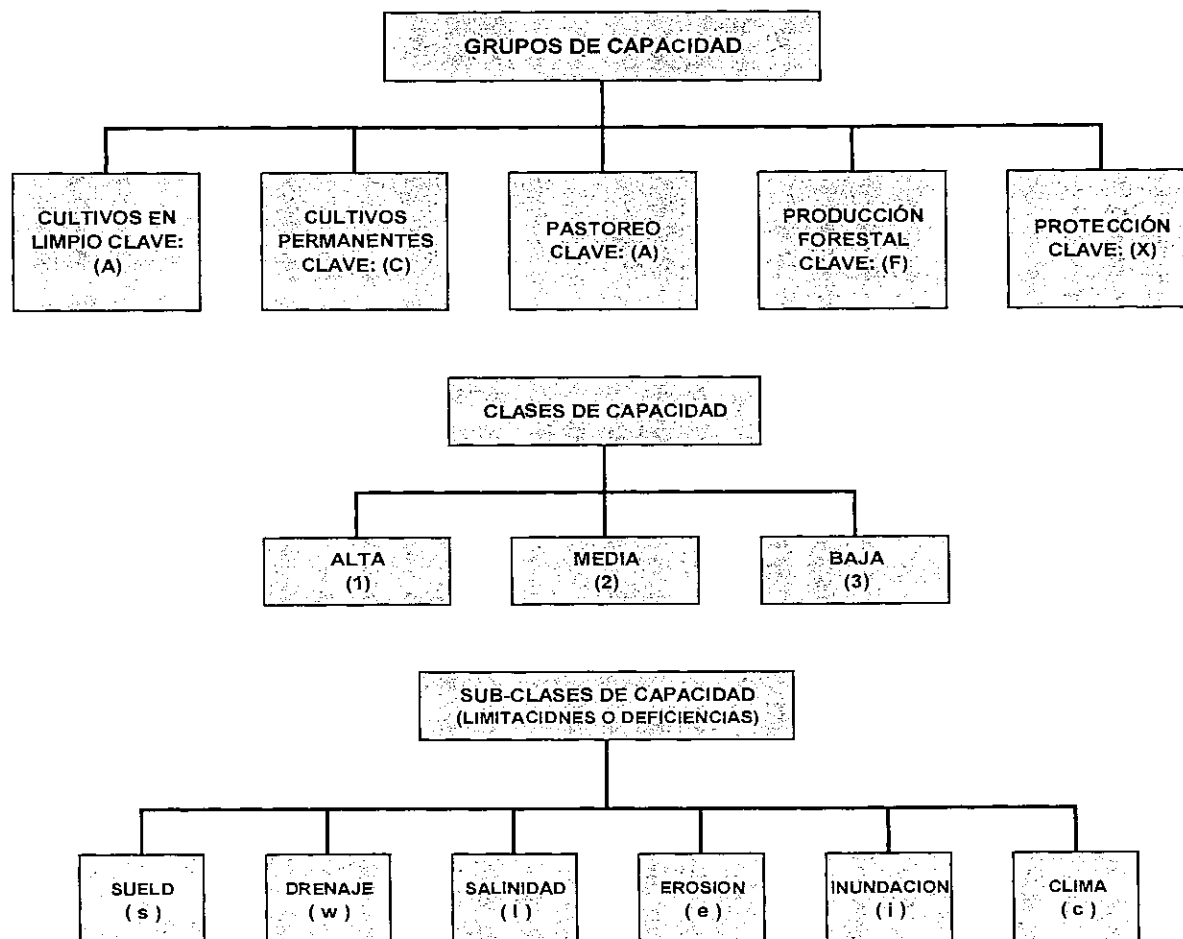


Constituye un ordenamiento sistemático, práctico e interpretativo, de gran base ecológica, que agrupa a los diferentes suelos con el fin de mostrar sus usos, problemas o limitaciones, orientando acerca de las necesidades y prácticas de manejo adecuadas.

**13.1 CATEGORÍAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE TIERRAS**

El sistema de clasificación de tierras está conformado por tres categorías de grupos de suelos: (1) Grupos de capacidad de uso mayor, (2) Clases de capacidad y (3) Subclases de capacidad.

Fig. N° 1 SISTEMA AMPLIADO DE CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO MAYOR



La Clase A1 representa las tierras de mas alta calidad agrológica y de mayor uso, carece de limitaciones y la clase F3 expresa las tierras de menor calidad agrológica del sistema. Las tierras de Protección no tienen valor para propósitos agropecuarios ni forestales, pero pueden tener gran importancia económica para otros aspectos tales como: fuentes de energía, minería, recreación, turismo, reserva de biosfera etc.



### 13.2 GRUPOS DE CAPACIDAD DE USO MAYOR

Nivel de generalización que permite agrupar suelos de acuerdo a su aptitud y/o vocación máxima. Agrupa suelos que presentan características y cualidades similares en cuanto a su aptitud natural para la producción ya sea de cultivos en limpio o intensivos, cultivos permanentes, pastos y producción forestal, relegando el resto para fines de protección.

### 13.3 TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO (Símbolo A)

Tierras de alta calidad agrológica que reúnen condiciones ecológicas que permiten el uso del suelo en forma continuada para el sembrío de plantas herbáceas y semi-arbustivas de

corto periodo vegetativo, bajo técnicas económicamente accesibles a los agricultores sin deterioro de la capacidad productiva del suelo.

Estas tierras, pueden dedicarse a otros fines (cultivos permanentes, pastoreo, producción forestal y protección), cuando en esta forma se obtenga rendimientos económicos superiores o cuando el interés social del Estado lo requiera.

#### **13.4 TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE (Símbolo C)**

Tierras cuyas condiciones ecológicas no son adecuadas a la remoción periódica (no arables) y continuada del suelo, pero que permiten la implantación de cultivos perennes, sean herbáceas, arbustivas o arbóreas (frutales principalmente) así como forrajes, bajo técnicas económicamente accesibles a los agricultores del lugar, sin deterioro de la capacidad productiva del suelo ni alteración del régimen hidrológico de la cuenca.

Estas tierras, pueden dedicarse a otros fines (pastoreo, producción forestal y protección) cuando en esta forma se obtenga rendimientos económicos superiores o cuando el interés social del Estado lo requiera.

#### **13.5 TIERRAS APTAS PARA PASTOS (Símbolo P)**

Tierras que no reúnen las condiciones mínimas ecológicas mínimas requeridas para cultivo en limpio o permanente, pero que permiten su uso continuado o temporal para el pastoreo, bajo técnicas económicamente accesibles a los agricultores del lugar, sin deterioro de la capacidad productiva del recurso, ni alteración del régimen hidrológico de la cuenca.

Estas tierras, pueden dedicarse a otros fines (producción forestal o protección) cuando en esta forma se obtenga rendimientos económicos superiores o cuando el interés social del Estado lo requiera.

#### **13.6 TIERRAS APTAS PARA PRODUCCIÓN FORESTAL (Símbolo F)**

Tierras que no reúnen las condiciones ecológicas requeridas para su cultivo o pastoreo, pero permiten su uso para la producción de maderas y otros productos forestales, siempre que sean manejadas en forma técnica para no causar deterioro en la capacidad productiva del recurso ni alterar el régimen hidrológico de la cuenca.

Estas tierras pueden dedicarse a protección cuando el interés social y económico del Estado lo requiera.

#### **13.7 TIERRAS DE PROTECCIÓN (Símbolo X)**

Tierras constituidas por aquellas que no reúnen las condiciones ecológicas mínimas requeridas para cultivo, pastoreo o producción forestal. Se incluyen dentro de este grupo : picos, nevados, pantanos, playas, cauces de ríos y otras tierras que, aunque presentan vegetación natural boscosa, arbustiva o herbácea, su uso no es económico y deben ser manejadas con fines de protección de cuencas hidrográficas, vida silvestre, valores escénicos, científicos, recreativos y otros que impliquen beneficio colectivo o de interés social.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'D' followed by a vertical line and a horizontal stroke.



FORMATO Nº 01

CONVENIO ESPECÍFICO Nº -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

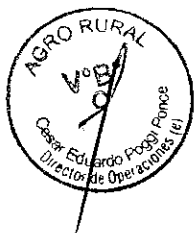
**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS**

- El PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL, en adelante AGRO RURAL, con RUC Nº 20477936882, representado por su Director Zonal ....., identificado con DNI Nº 07248338, designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº ....., de acuerdo a las facultades establecidas en la Resolución Directoral Ejecutiva Nº ....., con domicilio en .....
- LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS ....., en adelante LA ORGANIZACIÓN, con RUC Nº ....., con domicilio en ....., representado por su Presidente ....., identificado con DNI ....., Secretario ....., identificado con DNI ....., y Tesorero ....., identificado con DNI Nº ....., con poderes establecidos en la Partida ..... de los Registros Públicos de .....

A quienes, conjuntamente se les denominará las "Partes", en los términos que establecen las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. El Ministerio de Agricultura y Riego en búsqueda de un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, presenta para el ejercicio 2013 el Programa Presupuestal Multisectorial "*Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios*", el cual se encuentra enmarcado dentro de los Objetivos Nacionales y Sectoriales, contribuyendo con el incremento de la Productividad, Competitividad, Sostenibilidad, Inclusión y Seguridad Alimentaria del país.
- 1.2. Cabe precisar que el Programa contribuye directamente con el Objetivo Nacional Nº 7: Ambiente sostenible, seguridad energética y recursos naturales al servicio de la Nación, así como con el Objetivo Nº 1 de la Agenda Nacional de Competitividad: Desarrollo empresarial, calidad y educación productiva.
- 1.3. Asimismo, este Programa busca una articulación entre sectores, por lo que se trabajará de manera conjunta con el Ministerio del Ambiente, a través del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, los mismos que contribuirán con el resultado final del país de *Lagrar la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del país y la diversidad biológica y genética con eficiencia, equidad y bienestar general*.
- 1.4. Este objetivo se logrará mediante la reducción de la degradación de los suelos aprovechados por los productores agrarios (agrícolas, pecuarios y forestales) fomentando su preservación y disponibilidad futura. Dado que el sector emplea el 57% de la superficie nacional, y que los niveles de erosión alcanzan al 99% de la superficie, existe una gran vulnerabilidad de este recurso limitado y escaso que requiere atención prioritaria.
- 1.5. El Programa busca superar el gran reto del país de asegurar la alimentación futura de miles de peruanos y así contribuir con un desarrollo sostenible. Para ello, generaremos un cambio en la conducta del Estado, girando de un rol pasivo a un facilitador de las políticas agrarias, articulando las intervenciones con otros sectores y en los tres niveles de gobierno.



*[Handwritten signature]*

**CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES**

- 2.1. **AGRO RURAL** se constituye como una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de articular las acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario rural en el marco de los lineamientos de política establecidos por el Sector Agricultura.
- 2.2. **LA ORGANIZACIÓN** es .....

**CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL**

- 3.1. Constitución Política de Perú
- 3.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3. Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, (hoy Ministerio de Agricultura y Riego)
- 3.4. Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
- 3.5. Decreto Supremo N° 014-2008-AG, que aprobó la fusión en el Programa AGRO RURAL, de los programas y proyectos, MARENASS, PRONAMACHCS, PROABONOS Y PROSAAMER.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL.
- 3.7. Resolución Directoral Ejecutiva N° 119-2013-AG-AGRO RURAL-DE, que aprueba la Directiva N° 001-2013-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la Formulación, Trámite y Suscripción de Convenios que celebra el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL"
- 3.8. Documento del Programa Presupuestal Multisectorial "Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios" – Mayo 2012.

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer condiciones generales y vínculos de mutua colaboración entre las Partes, con el propósito de aunar esfuerzos para la ejecución de actividades contempladas en el Programa Presupuestal 089: "Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios".

De conformidad con el Plan de Trabajo de la Agencia Zonal ..... y el contenido del Plan Anual Comunal de **LA ORGANIZACIÓN**, establecido en la Cláusula Quinta, se establecen los compromisos para la ejecución de las siguientes actividades :

**Conservación de suelos:**



- ❖ Prácticas mecánico-estructurales.....S/.....
  - Terrazas de Absorción
  - Terrazas de Formación Lenta
  - Construcción de Zanjias de Infiltración
  - Construcción de diques
  - Otros
- ❖ Prácticas agronómico-culturales.....S/.....
  - Cultivos en contorno

- Aplicación de Enmiendas
- Cultivos de cobertura
- Labranza conservacionista
- Análisis de suelos
- Otros

**Manejo de pastos**

- Cultivados..... S/.....
- Nativos..... S/.....
- Otros ..... S/.....
- Total ..... S/.....

Queda establecido que los productores miembros de **LA ORGANIZACIÓN** tienen un rol importante en la ejecución de las actividades y obras, principalmente en la determinación participativa de sus necesidades, en el planeamiento y establecimiento de las prioridades, en la ejecución de las inversiones con su trabajo voluntario y en la operación y mantenimiento de las mismas.

**CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**De AGRO RURAL:**

- 5.1. Brindar a **LA ORGANIZACIÓN** el apoyo y asesoramiento técnico para la Preparación del **Plan Anual Comunal (PAC)** que contendrá, entre otras, la identificación y programación de las actividades del Programa Presupuestal 089, antes mencionado.
- 5.2. Aportar las herramientas, equipos e insumos agrícolas, así como la asistencia técnica respectiva para la ejecución del presente Convenio. Una vez terminada la ejecución de la actividad, las herramientas serán entregadas a los beneficiarios directos a fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad de la actividad materia del presente Convenio.
- 5.3. Brindar capacitación orientada al fortalecimiento de capacidades en temas orientados a la conservación de suelos.
- 5.4. Realizar el seguimiento, supervisión, y verificación de las metas físicas e inversiones en el marco del presente Convenio.

**De LA ORGANIZACIÓN**

- 5.5. Elaborar con el apoyo y asesoramiento de AGRO RURAL, el Plan Anual Comunal – PAC, en el que se identificarán y programarán las actividades prioritarias. La aprobación del PAC se dará a través de **LA ORGANIZACIÓN** bajo sus propios instrumentos.
- 5.6. Aportar con mano de obra comunal no calificada necesaria para trabajar en las actividades programadas en forma oportuna de acuerdo al Cronograma que deberá incluirse en el PAC.
- 5.7. Organizarse internamente en **COMITÉS** para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, hasta la conclusión.
- 5.8. Designar a los promotores comunales en el número que se requiera de acuerdo a las necesidades de las actividades y obras acordadas en el presente Convenio.



*[Handwritten signature]*

- 5.9. Ejecutar las actividades con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con prácticas administrativas, técnicas, financieras y medio ambientales aceptables y de conformidad con las Especificaciones Técnicas y el Cronograma de ejecución indicado en el PAC, utilizando al máximo su capacidad instalada de personal, logística y de infraestructura a fin de optimizar sus gastos operativos.
- 5.10. Proporcionar las áreas necesarias para la implementación de las obras y actividades contempladas en el marco del presente Convenio.
- 5.11. Designar a las personas que serán formadas como promotores comunales.
- 5.12. Cautelar la seguridad de los bienes que se adquieran, haciéndose responsable de la reposición del bien ante cualquier pérdida que pudiera producirse.
- 5.13. Brindar las facilidades para que **AGRO RURAL** supervise la ejecución de las actividades y obras, efectuadas en el marco del presente Convenio.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA ORGANIZACIÓN**

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta, para la ejecución de las actividades se ha establecido una Organización de Productores Agrarios que será la encargada de la ejecución de las actividades en todas sus fases, quedando conformada por los siguientes representantes elegidos en Asamblea General:

- Sr ..... Presidente DNI .....
- Sr ..... Secretario DNI .....
- Sr ..... Tesorero DNI .....

**CLÁUSULA SÉTIMA: DEL FINANCIAMIENTO**

- 7.1. El monto referencial para la ejecución de las actividades consideradas en el presente Convenio asciende a la suma de S/..... (..... MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), que serán destinados a cubrir los gastos que demanden la adquisición de herramientas, equipos e insumos agrícolas.
- 7.2. **LA ORGANIZACIÓN** aportará como contrapartida los requerimientos de mano de obra comunal, hasta por la cantidad necesaria para la culminación de las actividades establecidas en la Cláusula segunda del presente Convenio.



**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES**

- 8.1. Las Partes convienen que cualquier cambio, restricción, ampliación, precisión u otra modificación que sea conveniente o necesario realizar al presente Convenio – excepto el cambio de integrantes de la Organización de Productores Agrarios - se efectuará mediante adendas, las que debidamente suscritas, formarán parte integrante del presente Convenio y entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción.
- 8.2. Cualquiera de las Partes, en caso considere realizar modificaciones, pondrá en conocimiento de la otra Parte por escrito tal intención, detallando su propuesta de modificación. La otra Parte que reciba la mencionada propuesta deberá manifestar su conformidad o disconformidad en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, computados desde el primer día hábil siguiente de recibida la comunicación. Transcurrido este plazo sin que exista respuesta expresa, se presumirá la disconformidad con la propuesta de modificación presentada.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá duración desde la fecha de suscripción hasta la culminación de las actividades previstas en el Programa Presupuestal en el año 2014.

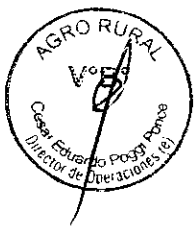
**CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN Y/O RESOLUCIÓN**

**Suspensión:**

- 9.1. El presente Convenio podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor, cualquiera de las Partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus obligaciones. En tal caso, quedarán suspendidas todas las obligaciones de las Partes solamente por el tiempo que dure la circunstancia o evento que determina la suspensión.
- 9.2. La Parte imposibilitada de cumplir con sus obligaciones comunicará por escrito a la otra Parte la suspensión, exponiendo las razones de esta en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendarios de producidos los hechos materia de suspensión.
- 9.3. El tiempo de suspensión será acordado por todas las Partes y podrá prorrogarse por causa justificada. Vencido el plazo acordado, sin que se haya resuelto el motivo que originó la suspensión, sino hubiese acuerdo sobre el reinicio, se procederá a resolver el Convenio.

**Resolución:**

- 9.4. Son causales de resolución del presente Convenio, las siguientes:
  - a. Vencimiento de plazo, sin que hubiese acuerdo de renovación
  - b. El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio; para ello, bastará que la(s) Parte(s) perjudicada(s), notifiquen el incumplimiento a la(s) otra(s) Parte(s), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de producido el hecho.
  - c. Mutuo acuerdo, el cual deberá constar por escrito y ser suscrito bajo la misma formalidad con que se suscribe el presente Convenio.
- 9.5. En todos los casos, la resolución surtirá sus efectos a los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de incumplimiento o de acuerdo de resolución. Las Partes deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros.
- 9.6. La resolución del presente Convenio, motivará que las partes efectúen la liquidación técnico – financiera de los compromisos asumidos en el presente Convenio.



**CLÁUSULA DÉCIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN**

Las partes expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la resolución del presente Convenio y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se resolverá en principio, por el mutuo acuerdo de las partes sugiriendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso dichas discrepancia y/o controversias no sean resueltas de la forma señalada en párrafo anterior, las Partes se someten a los fueros judiciales aplicables a cada caso.

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman este Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlo.

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

AGRO RURAL, no se hace responsable, bajo ninguna circunstancia por sueldos, jornales, beneficios sociales, accidentes en los lugares de trabajo y cualquier otro tipo de reclamos de terceros, en la ejecución de las actividades, siendo competencia de **LA ORGANIZACIÓN** atender estos aspectos.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL DOMICILIO**

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las Partes, se entenderá válidamente realizada a los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilios deberán ser puestos en conocimiento de las otras Partes, con dos (02) días hábiles de anticipación.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente Convenio, en tres (03) ejemplares de igual tenor y efecto legal, en la ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... del año 2013.



Por **AGRO RURAL**

Por **LA ORGANIZACIÓN**

.....  
Ing. Alvaro Quiñe Napuri  
Director Ejecutivo

.....  
Representante(s)

**FORMATO N° 02**

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS AGRÍCOLAS**

En la localidad de:....., Distrito de:.....Provincia de:..... Región:....., siendo las:.....horas .....del día.....de.....del año 2014 reunidos el Jefe de la Agencia Zonal.....ámbito de la Dirección Zonal de .....de AGRO RURAL, y las siguientes personas entre autoridades y representantes de la Organización de Productores Agrarios “..... en adelante LA ORGANIZACIÓN.

- 1.-.....
- 2.-.....
- 3.-.....
- 4.-.....
- 5.-.....

Se realiza la entrega – recepción de herramientas, equipos e insumos agrícolas, en los siguientes términos:

- a) Que, serán utilizados única y exclusivamente en los trabajos de conservación de suelos programados.
- b) Que, serán guardados en almacén comunal u otro lugar que apruebe LA ORGANIZACIÓN con conocimiento de AGRO RURAL.
- c) Que, es de responsabilidad **LA ORGANIZACIÓN** el cuidado y vigilancia, por lo que debe designar una persona (almacenero) para llevar el control de ingresos y salidas de las mismas.
- d) Que, en caso que **LA ORGANIZACIÓN** no cumpla con las actividades programadas en el PAC, las herramientas, equipos e insumos agrícolas, serán transferidos por **AGRO RURAL** a otro comité que muestre mayor participación y voluntad de trabajo.

El detalle de la entrega-recepción de las herramientas, equipos e insumos agrícolas, a **LA ORGANIZACIÓN**, realizada por **AGRO RURAL**, mediante PECOSA N°..... es el siguiente:

HERRAMIENTAS Y EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)	TIPO DE ACTIVIDAD	SUPERFICIE (ha)
Herramientas						
Equipo						
Insumos Agrícolas						
<b>TOTAL</b>						

Siendo las ..... horas del día ..... de ..... de 201...., en señal de conformidad de entrega y recepción, firman todos los presentes.

POR AGRO RURAL : \_\_\_\_\_  
Jefe de Agencia Zonal

POR LA ORGANIZACIÓN: \_\_\_\_\_  
Presidente

